



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

VISTO:

En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 818.509 Letra T.C.- Año 2020, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. JOSE FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020**" del que:

RESULTA:

- I) Que durante este Ejercicio tuvo vigencia la Ley N° 2901, promulgada mediante Decreto N° 2295/06 relacionada con el "**Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud**" el cual estará compuesto por todos los establecimientos asistenciales dependientes del Estado Provincial creados y a crearse. Con la sanción de la Ley N° 2901 se derogaron las Leyes N° 2036, 2219, 2266, 2713, 2826, 2883 y toda otra norma que se oponga a la misma".
- II) Que fueron Responsables de su administración, la Dra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI 21.764.572), como Directora Hospitalaria A/C, desde el día 01/01/2020 al 31/01/2020, el Dr. Diego Hernán GRIMALDI (DNI 24.103.538) como Director Hospitalario, desde el 01/02/2020 al 31/12/2020; la Sra. Monalisa Aparecida DE OLIVEIRA (DNI 19.051.878), como Jefe Departamento Administrativo Contable, desde el día 01/01/2020 al 28/02/2020, y la Sra. Florencia Romina BAEZ VARGAS (DNI 35.570.574), Directora Administrativa Contable, desde el 01/03/2020 al 31/12/2020.
- III) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, sancionado por Ley N° 3681, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, y promulgada por Decreto N° 1134/19, el que aprobó un crédito original por la



suma de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 7.976.689,00)** discriminado de la siguiente manera: _____

EROGACIONES CORRIENTES

Personal	\$ 5.346.063,00
Bienes de Consumo	\$ 1.301.994,00
Serv. No Personales	\$ 1.001.502,00

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Uso	\$ 327.130,00
---------------	---------------

TOTAL ASIGNADO **\$ 7.976.689,00**

IV) Que la ejecución de presupuesto tuvo la siguiente evolución:_____

Personal

Crédito Definitivo	\$ 5.346.063,00
Comprometido y Pagado	\$ 11.159.903,81
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Exceso Presupuestario	-\$ 5.813.840,81

Bienes de Consumo

Crédito Definitivo	\$ 1.301.994,00
Comprometido y Pagado	\$ 1.648.856,19
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Exceso Presupuestario	-\$ 346.862,19

Servicios N/Personales

Crédito Definitivo	\$ 1.001.502,00
Comprometido y Pagado	\$ 584.289,25
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Economía P/No Inversión	\$ 417.212,75

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Uso

Crédito Definitivo	\$ 327.130,00
Comprometido y Pagado	\$ 937.141,60
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Exceso Presupuestario	-\$ 610.011,60

V) Que El Movimiento de Fondos tuvo la siguiente evolución:_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SALDO INICIAL		\$ 1.328.815,59
TOTAL INGRESOS		\$ 14.864.166,65
TOTAL EGRESOS		\$ 14.330.190,85
Personal (compl.Aranc.)	\$ 11.159.903,81	
Bienes de Consumo	\$ 1.648.856,19	
Ss. No Personales	\$ 584.289,25	
Bienes de Uso	\$ 937.141,60	
SALDO FINAL		\$ 1.862.791,39

CONCILIACION BANCARIA	MONTO
CUENTA CORRIENTE N° 258/4	
Saldo según Libro Banco	\$ 1.862.791,39
Egreso No Reg. Libro Banco	- \$ 74,12
SALDO FINAL EXTRACTO BANCARIO	\$ 1.862.717,27

VI) Que a fs. 19/25 obra Primer Informe de la Auditoría actuante en el que se formulan Observaciones bajo los siguientes títulos: **1) Responsables; 2) Obras Sociales; 3) Ejecución Presupuestaria.**_____

VII) Que a fojas 26/28 obra **Resolución N° 240-T.C.-23**, por la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del Ejercicio y a los Actuales, para que procedan a formular los descargos correspondientes.-_____

VIII) Que a fojas N° 35/50 obra ingreso de documentación presentada por los Responsables y que hace a la **Resolución N° 240-T.C.-23.**_____

IX) Que a fojas 59 obra Providencia por la cual, la Presidencia considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49º) de la Ley N° 500 – T.O – Dto. N° 662/86, en condiciones de dictar Sentencia, remitiéndose las mismas a la Vocalía, a fin de Proyectar Fallo, correspondiéndole expedirse a la Vocal Jurisdiccional, **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quien dijo; _____

CONSIDERANDO:_____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas



y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales;_____

_____ Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la rendición con la totalidad de la documentación e informe requerida por el Art. 41° de la Ley N° 500 y Resolución N° 18-T.C.-81 para proceder a su estudio, por lo cual se Intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente respuestas parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la Ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a Asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado;_____

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500;_____

_____ Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero;_____

_____ Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

____ Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a Formular Observación; _____

____ Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal; _____

____ Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____



____ Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____

____ Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

____ Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

____ Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su Responsabilidad;_____

____ Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, Aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios._____



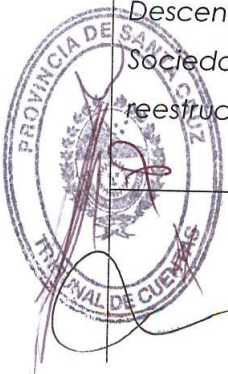
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____ Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que a fojas 52/58 obra Segundo Informe de la Auditoria Actuante, en el cual se levantan las siguientes Observaciones: **1) Responsables; 2) Obras Sociales**, criterio este compartido por la suscripta. _____

TERCERO: Que con respecto a la Observación **1) Ejecución de Presupuesto** y debido a que la Ejecución Presupuestaria presentó excesos, se solicitó a los Responsables que remitan los Instrumentos Legales de regularización solicitados a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura por intermedio del Ministerio de Salud y Ambiente. Los Responsables remiten a **Nota N° 037-DAC/UCSF/21**, en la cual se solicitó la regularización de dichos excesos, no obstante no remiten el Instrumento Legal correspondiente. Por lo expuesto, **Se Mantiene la Observación**. Se recomienda a los Responsables, tener en cuenta lo prescripto por la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio, Artículos 11° y 12°, que rezan lo siguiente: _____

Artículo 11°: "**FACULTESE** al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de los Organismos Centralizados, Descentralizados, Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios ordinarios y



extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporciones, las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de Partidas y efectuar las Aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero. Las modificaciones a los Organismos Descentralizados, , Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados"._____

Artículo 12º: "Las Autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial sobre crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de la Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidos por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, siempre y cuando se efectúen dentro de una misma Jurisdicción._____

Cuando intervengan más de una Jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el Ministro y/o titular de las jurisdicciones cuyas Partidas se modifiquen".-_____

CUARTO: Que no surgiendo otras Consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación y la Percepción de los Fondos de la "**CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. JOSE FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020**", con Recomendación y la Liberación de los Funcionarios intervinientes. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las Señores Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y **Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente:_____

SENTENCIA:_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

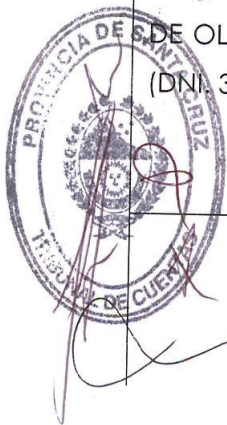
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA

RESUELVE:_____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la "CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. JOSE FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020", donde según el detalle del Movimiento de Fondos se comprobaron: a) **SALDO INICIAL** por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.328.815,59)**; b) **INGRESOS TOTALES** por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.864.166,65)**; c) **EGRESOS TOTALES** por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.330.190,85)** y d) un **SALDO** de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.862.791,39)**, los que debidamente certificados y conciliados se transfieren al próximo Ejercicio._____

SEGUNDO: RECOMENDAR a los Responsables, tener en cuenta los conceptos vertidos en el Punto **TERCERO** del considerando, y actuar en consecuencia._____

TERCERO: LIBERAR de **RESPONSABILIDAD** a los Funcionarios Intervinientes, Dra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI. 21.764.572), Dr. Diego Hernán GRIMALDI (DNI. 24.103.538), Sra. Monalisa Aparecida DE OLIVEIRA (DNI. 19.051.878) y Sra. Florencia Romina BAEZ VARGAS (DNI. 35.570.574), en conformidad con lo actuado._____



CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Salud y Ambiente, a la Señora Contadora General de la Provincia y al Director Hospitalario de la Unidad Comunitaria de Salud Familia Dr. José Formenti. **HACER SABER** a la Auditoría de Subjurisdicciones de Administración Central. **PROCEDASE**, a través del Servicio Rendiciones de Cuentas, a la devolución de la documentación de la totalidad de la documentación examinada, **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: **ARCHIVASE**.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:

C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS